



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,
POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA EL PROYECTO EXPROPIATORIO DE REMODELACIÓN
Y MEJORAS EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO).
EXPEDIENTE: AD-TO-19-002**

Mediante Resolución de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Fomento, publicada en el DOCM número 106, de 3 de junio de 2019, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 102, de 3 de junio de 2019, en el diario La Tribuna de Toledo de 11 de junio de 2019, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Navalucillos y notificada individualmente a los interesados, se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto de remodelación y mejoras en la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) de Los Navalucillos (Toledo), expediente: AD-TO-19-002, a fin de que se pudiera solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que se estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, no habiéndose presentado alegaciones durante el mismo, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el proyecto de remodelación y mejoras en la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) de Los Navalucillos (Toledo), expediente: AD-TO-19-002, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 31 de agosto de 2020.-La Secretaria General, Juana Velasco Mateos Aparicio.

N.º I.-4393